



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	75 pesetas.
Semestre	50 -
Trimestre	30 -
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. - (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 31

Martes 8 de febrero de 1955

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Agricultura

Instituto Nacional de Colonización

ANUNCIO

Se anuncia concurso público para la ejecución por contrata de las obras de construcción de la *Red de caminos de servicio principales* (2.ª fase), en el término de Peñaflor de Hornija (Valladolid).

El presupuesto de ejecución por contrata de las obras indicadas asciende a seiscientos veinticinco mil veinte pesetas con treinta y cinco céntimos (625.020,35).

El proyecto y pliego de condiciones del concurso, en el que figura modelo de proposición, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid (Castellana, 31) y en la Delegación de dicho organismo en Valladolid (Queipo de Llano, 10), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo de haber constituido una fianza provisional de doce mil quinientas pesetas con cincuenta céntimos, deberán presentarse en las oficinas indicadas, en el término de las horas de la apertura de los pliegos, en las oficinas centrales, en el término de las horas del día 25 de dichos meses.

Madrid, 27 de enero de 1955. - El Ingeniero subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.



Anuncio de
Pago diferido
Plas. 36'50

398-297

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Valladolid

La Comisión Nacional de Compra de Excedentes de Vinos publica el siguiente

PLIEGO DE CONDICIONES

1.ª Se pone a la venta en concurso público las cantidades de alcohol propiedad de esta Comisión de Compra de Excedentes de Vino, situadas como restos de producción de la campaña pasada en las fábricas que se indican, y para el mes de febrero de 1955.

La cantidad y características del alcohol, con detalle por fábricas y provincias, son las figuradas según relación anexa.

2.ª La Comisión de Compra de Excedentes de Vino procederá a la enajenación en venta de los alcoholes mencionados en el apartado anterior, entre todos los industriales o comerciantes que, legalmente establecidos al efecto, reúnan las condiciones exigidas para comerciar con alcohol o emplearle en sus industrias y pueden concurrir a dicha licitación.

3.ª Podrán también concurrir al concurso los propios *fabricantes, productores* y actuales *depositarios del alcohol* que se trata de enajenar.

4.ª Esta venta se llevará a efecto ante Tribunal al efecto constituido en los locales que esta Comisión ocupa en

Madrid, calle de Almagro, número 33, a las once treinta horas del día 10 de febrero de 1955.

5.ª Quienes deseen concurrir al concurso deberán depositar en la Caja-Pagaduría de esta Comisión, como fianza provisional el cinco por ciento del valor de la oferta que realicen según se dispone en el apartado siguiente.

6.ª La oferta se hará mediante instancia debidamente reintegrada con arreglo a modelo adjunto, en la que se hagan constar con toda claridad el lote o lotes que el concurrente desee adquirir y el precio por litro que ofrece. A estas instancias se acompañará la documentación probatoria de que el oferente puede acudir a este concurso por reunir alguna de las condiciones exigidas en los apartados 2.ª y 3.ª de este pliego de condiciones.

7.ª En el acto del concurso y comenzado el mismo, en la fecha y horas indicadas por la lectura del anuncio de convocatoria, se procederá por la Mesa, durante el plazo de treinta minutos a recibir los pliegos, cerrados y lacrados, que contengan las ofertas de los presupuestos adquirentes.

No se admitirán ofertas por precio inferior al de la tasación.

8.ª Terminado el plazo de presentación de ofertas se procederá por el Tribunal a la apertura pública de las mismas leídas en voz alta, a continuación.

Seguidamente, y entre todos aquellos oferentes que hayan cubierto la licitación para cada lote de alcohol sacado a concurso, se procederá a la venta del mismo, por pujas a la llana, no admitiéndose éstas en cuantía inferior a diez céntimos de peseta por litro.

9.ª Hecha la adjudicación al mejor postor será obligación del mismo elevar

automáticamente al 10 por 100 del importe de la adjudicación la cuantía de la fianza provisional, que le será devuelta una vez cumplido su compromiso y abonado el alcohol por él adquirido.

10. El precio de tasación del alcohol sacado a subasta es el de 16,50 pesetas por litro, impuesto estatal incluido, y quedando obligados los adjudicatarios a liquidar aparte, y por encima de dicho precio, el canon de 1,02 pesetas litro al Sindicato Nacional de la Vid, para el fondo de compensación de exportación.

11. Se podrá optar a la totalidad de los lotes o a cada uno de ellos aisladamente.

12. El pago previo del importe de las

cantidades de alcohol adjudicadas, será preciso para su recepción y retirada por el adquirente, que deberá llevar a cabo dichas operaciones en el improrrogable plazo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha en que se le comunique la adjudicación definitiva del alcohol por el comprado.

13. El incumplimiento por parte de los adjudicatarios de los compromisos adquiridos con arreglo a este pliego de condiciones, supondrá la pérdida automática de la fianza definitiva (o provisional en su caso) que tenga constituida o pérdida pago por incumplimiento.

14. Quienes así lo deseen, podrán interesar de esta Delegación Provincial de

Abastecimientos y Transportes, se le facilite el examen previo del alcohol objeto de esta enajenación, para las comprobaciones de calidad que estimen necesarias.

15. La Comisión de Compra de Excedente de Vino, tomará como Precios reguladores para estas ventas sucesivas de alcohol que pueda llevar a cabo, los alcanzados en este concurso como consecuencia de las ofertas definitivas que se obtengan en la licitación a realizar.

16. El importe de este anuncio será abonado a prorrato por los adjudicatarios de las ventas que se realicen.

Valladolid, 3 de febrero de 1955.—El presidente de la Comisión.

Existencias de alcohol que se subasta con expresión de fábricas y provincias en que se encuentra depositado

Lote	NOMBRE DEL FABRICANTE	LOCALIDAD	PROVINCIA	CANTIDAD LITROS	
				Rectificado	Destilado
1	José Serra Mañé	Villanueva y G.	Barcelona	3.880	
2	Alejandro Olivé Bauselles	San Quintín de M.	Idem	6.620	
3	Ramón Nadal Girón	Rorrelavid	Idem	3.555	
4	Cooperativa Hermandad Sindical	Artés	Idem	12.000	
5	José Planas Rigol	S. Sadurn de N.	Idem	7.922	
6	Alcoholera Ripollet	Ripollet	Idem	3.309	
7	Pedro Mas Mussons	S. Martín de Tous	Idem		9.106
8	Angel Bosch Masferrer	Llansá	Gerona	16.327	
9	Jesús Hernando Fierro	Huesca	Huesca	6.591	
10	Fernando Cunillera	Albi	Lérida	14.055	
11	Felipe de Juan Sanda	Tárrega	Idem	20.698	
12	Pascual Franco Pardillos	Monreal del C.	Teruel	33.569	
13	Marco Hermanos	San Martín del Río	Idem	21.407	
14	Mariano Ruiz Rodríguez	Rueda	Valladolid	1.636	
15	Dávila Villalobos	Cabezón de Pisuerga	Idem	6.558	
16	Alcoholera de Arganda	Arganda	Madrid		17.670
17	Alcoholera de Colmenar	Colmenar de O.	Idem	17.435	
18	Alcoholera de Chinchón	Chinchón	Idem	20.087	
19	Luis Viñas Fontener	Cenicientos	Idem		9.473
20	Pablo Rovira Noguez	Vendrell	Tarragona		
21	Alcoholera de Espluga	Esplugar de C.	Idem		
22	Vinícola Alcoholera Aldeana	S. Miguel de la R.	Zamora		
23	Angel Castro Seisdedos	Fermoselle	Idem		
24	Julián Aguirre	Haro	Logroño		
25	Cecilio Pradas López	Fuenmayor	Idem		
26	Juan Gualberto Melón F.	Alesón	Idem		
27	Torres e Hijos	Alfaro	Idem		
28	Juan Ricart Barrot	Autol	Idem		
TOTAL GENERAL LITROS.....				356.987	96.399

Madrid, 31 de enero de 1955.

Anuncio de
Pago dividido
2/5/55
Ptos.

423-298

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de Electricidad

ANUNCIO

Los Reverendos Padres Redentoristas, con domicilio en Laguna de Duero, han presentado en esta Jefatura una instancia, acompañada del correspondiente proyecto, en solicitud de autorización para establecer una línea de transporte

de energía eléctrica de alta tensión, desde la línea del Cardiel a Valladolid, hasta la finca de su propiedad situada en el pago «Picón La Portillera», en término de Laguna de Duero.

El trazado de la línea referida es el siguiente: Deriva de la línea antes mencionada en las proximidades del kilómetro 186 de la carretera nacional de Adanero a Gijón, y consta de una alineación recta de 832 metros, para terminar en la finca de los peticionarios.

La línea atraviesa terrenos de dominio público y de particulares en término municipal de Laguna de Duero.

Se solicita la declaración de utilidad pública y la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público y de particulares, cuya relación de los mismos se inserta a continuación del presente anuncio.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del vigente re-

glamento de Instalaciones Eléctricas, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para que las personas o Entidades que se consideren afectadas por las instalaciones en proyecto, puedan examinar éste en la Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6), y presentar sus reclamaciones ante la Alcaldía de Laguna de Duero, o en esta Jefatura, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio y durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 10 de enero de 1955.—El ingeniero jefe, L. Ruiz Valdepeñas.

RELACION DE LOS PROPIETARIOS

Número, propietario, clase, residencia y término municipal

1. Don Antonio... pastos, Laguna de Duero.
2. Don Pa... id., id.
3. Don Ang... real, id., id.
4. Don Am... astos, id., idem.
5. Don Mari... Ordóñez, cereal, idem, id.
6. Don José Gómez, raíz, id., id.

85—299

Distrito Forestal de Valladolid

Servicio Coordinado con el Patrimonio Forestal del Estado

Estando próximo a comenzarse la repoblación de los eriales y laderas del término municipal de Quintanilla de Onésimo, se requiere a todos los poseedores de tierras en las expresadas condiciones en el referido término municipal, así como a todos aquellos otros que tengan tierras cultivadas a quienes puede interesar la repoblación, para que presenten en el plazo de quince (15) días, a partir de la fecha de este anuncio, en la Alcaldía del Ayuntamiento la documentación que posean acreditativa de sus derechos sobre las citadas tierras, o copia autorizada de la misma, en la inteligencia de que si no lo hacen así en el plazo señalado, se atenderán al resultado de los trabajos practicados y al estado posesorio que de ellos se desprende.

Valladolid, 29 de enero de 1955.—El ingeniero jefe, Antonio Molleda.

429

Distrito Forestal de Valladolid

Servicio Coordinado con el Patrimonio Forestal del Estado

Estando próximo a comenzarse la repoblación de los eriales y laderas del término municipal de Tudela de Duero,

se requiere a todos los poseedores de tierras en las expresadas condiciones en el referido término municipal, así como a todos aquellos otros que tengan tierras cultivadas a quienes puede interesar la repoblación, para que presenten en el plazo de quince (15) días, a partir de la fecha de este anuncio, en la Alcaldía del Ayuntamiento la documentación que posean acreditativa de sus derechos sobre las citadas tierras, o copia autorizada de la misma, en la inteligencia de que si no lo hacen así en el plazo señalado, se atenderán al resultado de los trabajos practicados y al estado posesorio que de ellos se desprende.

Valladolid, 29 de enero de 1955.—El ingeniero jefe, Antonio Molleda.

428

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Carpio

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento formado por este Municipio, para el reemplazo del año actual, se les cita para que comparezcan ante este Ayuntamiento, por sí o por medio de representante legal, a los actos de cierre del alistamiento y clasificación de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 13 y 20 del corriente mes, a las horas de las doce y las diez de su mañana; advirtiéndoles que, caso de no comparecer serán declarados prófugos.

MOZOS QUE SE CITAN

Florencio Rodríguez Martín, hijo de Indalecio y Gregoria.

Miguel Vilá del Pozo, hijo de Agustín y Eusebia.

Carpio, 1 de febrero de 1955.—El alcalde, E. Rodríguez.

409—300

Tamariz de Campos

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1954, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Tamariz de Campos, 28 de enero de 1955.—El alcalde, P. O., Julio Astorga.

362—301

Villaalba de los Alcores

Formados por Secretaría los padrones de los arbitrios municipales sobre la contribución urbana y rústica, para el

ejercicio de 1955, se exponen al público, en la misma Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que durante el mismo, puedan interponerse por los interesados, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villaalba de los Alcores, 27 de enero de 1955.—El alcalde, Manuel Díez.

330—302

Villaesper

Terminadas las operaciones de rectificación al padrón de habitantes de este término municipal, relativo al 31 de diciembre de 1954, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Villaesper, 29 de enero de 1955.—El alcalde, Eutiquio Díez.

361—303

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Valeriano Martín Martín, secretario del Juzgado de primera instancia del distrito número dos y accidentalmente de este distrito número uno de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en el rollo de apelación número 56 de 1954, dimanante de juicio de cognición, promovido por doña Felicitiana Martín Antoraz, con don Julio Samaniego Vidal, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 10.—En la ciudad de Valladolid, a veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Vistos por el señor don César Aparicio y de Santiago, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de la ciudad de Valladolid y su partido, en grado de apelación, los presentes autos de juicio de cognición, seguidos ante el Juzgado municipal del mismo distrito de esta capital, entre partes, como demandante, el procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de doña Felicitiana Martín Antoraz, dirigida por el letrado don Leopoldo Palacios de Michelena, siendo dicha actora mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Zaratán, y como demandado, don Julio Samaniego Vidal, mayor de edad, casado, vecino de Valladolid y actualmente trasladado a La Coruña, en rebeldía en la instancia e incomparecen-

cia en el recurso. Sobre reclamación de cantidad. Se aceptan los resultandos de la sentencia apelada; y

Fallo: Que estimando en todas sus partes el recurso de apelación interpuesto, debo de declarar y declaro haber lugar al mismo, y en su consecuencia, y revocando en todas sus partes la sentencia recurrida, debo de estimar y estimo la demanda formulada por el procurador don José María Ballesteros Blázquez, y en consecuencia de ello debo de condenar y condeno a don Julio Samaniego Vidal, a que tan pronto sea firme la presente sentencia, satisfaga a doña Feliciano Martín Antoraz, la cantidad de tres mil pesetas que la adeuda, más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de interposición a la demanda. Declarando vencida la obligación que origina a dicho pago, desde el día veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres. Condenando al total pago de las costas causadas en la primera instancia al demandado don Julio Samaniego Vidal, y sin hacer especial mención de las mismas, por lo que se refiere al presente recurso.

Así por esta mi sentencia, la que por la rebeldía del demandado don Julio Samaniego Vidal, será publicado su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, remitiéndose los autos originales, con testimonio de la presente resolución al Juzgado de su procedencia definitivamente juzgando, mando y firmo. César Ap. Santiago. —Rubricado.

Y para que se sirva de notificación en forma de expediente en rebeldía, expido y firmo en Valladolid, a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y cinco. Valeriano Martín.

463—304

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha, en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 369 de 1955, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a María Torres Rodríguez, hoy en ignorado paradero, para que el día 23 del actual y hora de las diez de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo veri-

ficarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a dos de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El secretario, Miguel Torres.

426

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de los pueblos de la capital

Don Arturo Salinas Lamarca, Recaudador de Contribuciones en la primera zona de los pueblos de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de Contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Tudela de Duero y año 1949, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

DEUDORES, IMPORTE Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, Eduardo Martín Alvarez, hoy Benigno Díez Tapias.—Débito, 784,34 pesetas.

Tierra a Valderrotero, en término de Tudela de Duero, polígono 5-38, parcela 245; linda Norte, parcela 246, Francisco Villaseca; Sur, 244, Jacoba Zurita Martín; Este, 184, Lázaro de Lázaro Fernández, y Oeste, camino de Valderrotero. Hace 23 áreas.

Deudor, el mismo.

Tierra a la Estrella, en término de Tu-

dela de Duero, polígono 34, parcela 60; linda Norte, parcela 1 y 2, Víctor J. González y otros; Sur, 55, Elisa Olmedo Bermejo; Este, 61, Isafás Mena Manso, y Oeste, camino de la Cueva. Hace 25 áreas.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Tudela de Duero, 13 de noviembre de 1954.—Arturo Salinas.

216

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de los pueblos de la capital

Don Arturo Salinas Lamarca, Recaudador de Contribuciones en la primera zona de los pueblos de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de Contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Tudela de Duero y año 1947, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

DEUDORES, IMPORTE Y FINCAS EMBARGADAS

Deudores, herederos de Eugenio Renedo Fernández.—Débito, 127,88 pesetas.

Vinya riego a Valdelga, en término de Tudela de Duero, polígono 54, parcela 108; linda Norte, parcela 106, Adolfo Santos Martín; Sur, camino de Fuentes; Este, 104, Máximo Muñoz García, y Oeste, 109, herederos de Isabel Renedo Fernández. Hace 34 áreas y 80 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Tudela de Duero, 13 de noviembre de 1954.—Arturo Salinas Lamarca.

210

Imprenta de la Diputación provincial